



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00806-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante informó nueva dirección de notificación del demandado; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo manifestado por la parte demandante respecto a la dirección electrónica informada para notificar al demandado, ha de señalarse al profesional del derecho que previo a realizar dicha diligencia, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por cuanto en el escrito que antecede, no informó ni allegó las evidencias de donde obtuvo dicha información.

Por lo anterior, si no se cumple con dicha carga, las notificaciones que se realicen a esa dirección electrónica no tendrán validez.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.